



Tipo Norma	:Decreto 14
Fecha Publicación	:29-05-2019
Fecha Promulgación	:11-02-2019
Organismo	:MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
Título	:DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY 20.255 DEL AÑO 2008
Tipo Versión	:Única De : 29-05-2019
Inicio Vigencia	:29-05-2019
Id Norma	:1132063
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1132063&f=2019-05-29&p=

DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY 20.255 DEL AÑO 2008

Núm. 14.- Santiago, 11 de febrero de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el Párrafo Octavo del Título II, de la ley N° 20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51 de 2008, en el decreto supremo N°15 de 2012, en el decreto supremo N° 23 de 2018, en el decreto exento N° 57 de 2018, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 413 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 20.255 de 2008, se creó el Consejo Consultivo Previsional, cuya función es la de asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias, y estará compuesto por cinco integrantes, de los cuales uno lo presidirá.
2. Que, corresponde al Presidente de la República designar a los consejeros a que se refiere en el artículo 70 de la ley N° 20.255 de 2008, los cuales deben ser ratificados por los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.
3. Que, mediante decreto supremo N° 15, de fecha 8 de agosto de 2012, se designó a los señores Andras Uthoff Botka y Ricardo Paredes Molina, como consejeros del Consejo Consultivo Previsional.
4. Que, expirado el plazo por el cual fueron designados los señores Andras Uthoff Botka y Ricardo Paredes Molina, como consejeros del Consejo Consultivo Previsional, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio Gab. Pres. N° 2113 de fecha 18 de diciembre de 2018, propuso al H. Senado la designación de la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado y el señor Andras Uthoff Botka, ambos por el período de seis años, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, quienes poseen un reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la Economía, el Derecho y en disciplinas relacionadas con la seguridad social y el mercado laboral.
5. Que, por medio del oficio N° 21/SEC/19, de fecha 16 de enero de 2019, el Senado ha dado su acuerdo a la proposición de S.E. el Presidente de la República, en orden a designar a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado y al señor Andras Uthoff Botka, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, por el período de seis años.

Decreto:

Artículo único: Designese como consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, por el período de seis años, a contar de la fecha de emisión del presente decreto, al señor y a la señora:

Andras Uthoff Botka RUN 4.943.378-6
María Cecilia Cifuentes Hurtado RUN 7.021.990-5.

Por razones de buen servicio y para asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional, el señor Andras Uthoff Botka y la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado, asumirán sus funciones sin esperar la total tramitación del



presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA
ECHENIQUE, Presidente de la República.- Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del
Trabajo y Previsión Social.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda (S).
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Cristián Olivares Pino,
Subsecretaría de Previsión Social.